

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 73

*Referencia:*

*Año:* 1960

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 20-10-1960

*Título:* POR LA CUAL SE DA UNA AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 14264

*Publicada el:* 07-11-1960

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Construcción y asociaciones de empréstito, Obras públicas, Carreteras y autopistas

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.251

*Rollo:* 42

*Posición:* 1878

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ LUNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1960

Nº 14.264

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 73 de 20 de octubre de 1960, por la cual se da una autorización al Órgano Ejecutivo.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
Decretos Nos. 207, 208 de 11, 209, 210, 212 y 213 de 16 de mayo de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 189 y 190 de 8 de septiembre de 1960, por los cuales se abren unos créditos suplementales.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 317 de 29 de mayo de 1957, por el cual se anulan y crean unos créditos.

Contrato Nº 48 de 16 de junio de 1960, celebrado entre la Nación y el Dr. José Antonio Páez Segura.

Contrato Nº 15 de 16 de junio de 1960, celebrado entre la Nación y la Sra. Julia Chamorro de Sabouze.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### DASE UNA AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO

LEY NUMERO 73  
(DE 20 DE OCTUBRE DE 1960)

por la cual se da una autorización al Órgano Ejecutivo.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

Que existe la aspiración patriótica de la Provincia de Chiriquí en general y del Distrito del Barú en particular, de unir, por carretera, la población de Armuelles con la Carretera Interamericana vía Progreso;

Que esta obra se ha iniciado mediante el concurso decidido de la ciudadanía que ha aportado la suma de setenta y cinco mil balboas (B. 75.000.00), y

Que es obligación del Estado impulsar la realización efectiva de obras de esta naturaleza.

#### DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Órgano Ejecutivo para que faculte al Ferrocarril Nacional de Chiriquí para que contrate un empréstito hasta por la suma de B. 400,000.00 (cuatrocientos mil balboas), a un interés no mayor de 6% y a un plazo no mayor de 10 (diez) años, para que sea utilizado en la construcción de la carretera que unirá la población de Armuelles, vía Progreso, con la Carretera Interamericana.

Artículo 2º Para garantizar el financiamiento de este empréstito se le autoriza asimismo para que comprometa, hasta por la suma de cincuenta mil balboas (B. 50,000.00) anuales, los pagos que la Chiriquí Land. Co. hace al Ferrocarril Nacional de Chiriquí en virtud de los contratos existentes entre esta empresa y el Gobierno Nacional.

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

*Alfredo Arango N.*

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 20 de octubre de 1960.

Ejécútese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 207  
(DE 11 DE MAYO DE 1960)

por el cual se nombra al Alcalde del Distrito de Balboa.

*El Presidente de la República,*  
en uso de la facultad que le confiere el artículo 38 de la Ley 8ª del mes de febrero de 1954, "Sobre Régimen Municipal".

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Juan Francisco Gutiérrez, Alcalde del Distrito de Balboa, en reemplazo de Tomás Pedroza, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.